Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 021-2024-ATU/GG-OA-UA-SHMG

SR. HILTON CAMAN PAULLO Α

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

SR. STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY DE

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO Indagación de mercado para la contratación de la "Supervisión para la

> elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a

desnivel dentro de la UNMSM"

Memorando N° D-000687-2024-ATU/DI-SAPLI REFERENCIA:

Exp. N° 0360-2024-02-0000554

FECHA Lima, 11 de setiembre de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias solicita realizar la indagación de mercado, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 7.8.3 de la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI - "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025" (en adelante, la Directiva), para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", por lo que se procederá conforme al numeral 9.31 y 9.42 de la citada Directiva.

Por el presente, se deja constancia que se han recibido los documentos remitidos mediante documento de la referencia, por lo que se precisa que esta revisión no convalida actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias), de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 o por los Evaluadores de acuerdo al numeral 7.6 durante la selección, toda vez que estas funciones y/o facultades se encuentran asignadas a dichos órganos en el marco de la Directiva.

Sobre el particular, se informa los resultados de la indagación de mercado efectuada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.5 de la mencionada Directiva, así como a lo solicitado por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (en adelante, SAPLI).

OBJETO 1.

Evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", a fin de determinar la pluralidad de proveedores y su consecuente valor proyectado de la contratación.

Contratación y/o en el contrato. En caso de conflicto, prima el contrato y sus adendas sobre todos los términos de referencia y/o expediente de obra y sobre los demás documentos, conforme al orden de prelación indicado en la presente Directiva.





¹ En el negado caso, que algún funcionario/a y/o servidor/a público/a de la Entidad formule alguna observación y/o emita un informe relacionado al proceso de contratación, ello no determina la paralización del mismo, y se tramita por separado. En ningún caso, se permite el condicionamiento de la subsanación de la observación y/o emisión de informe, cualquiera fuese su naturaleza, para la continuidad del procedimiento de contratación, bajo responsabilidad administrativa funcional. ² Lo no regulado en la presente Directiva es regulado en los términos de referencia, expediente técnico de obra, Documentos de la

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- 2.2. Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.3. Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.6. Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 2.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva № 177-2023-ATU/PE, Resolución que aprueba la "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 2025".
- 2.8. Directiva N° 001-2023-ATU-DI-SAPLI, Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025. (en adelante, la Directiva).
- 2.9. Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante Memorando N° D-000687-2024-ATU/DI-SAPLI, la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, solicitó la realización de la indagación de mercado y el "valor proyectado" para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", adjuntando los términos de referencia, el presupuesto referencial del servicio y la Lista de Postores para la indagación de mercado.
- 3.2. Mediante Sistema de Gestión Documental SGD, la Unidad de Abastecimiento con fecha 06 de setiembre de 2024, asigna al suscrito el requerimiento para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en





Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Autoridad de

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", con la finalidad de dar inicio a la indagación de mercado en el marco de la citada Directiva.

- 3.3. Con fecha 09 de setiembre de 2024, se remitió mediante correo electrónico solicitudes de cotización a proveedores registrados en la base de datos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado extraídos de la página web https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/, así como a los proveedores que se encuentran incluidos en la "Lista de postores para indagación de mercado" remitidas por la SAPLI, otorgándoles un plazo límite hasta las 18:00 horas del día martes 11 de setiembre de 2024.
- 3.4. Con fecha 11 de setiembre de 2024, dentro de los plazos y horarios establecidos, se recibieron vía correo electrónico cinco (5) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: HONAN SANTISTEBAN HERRERA, VALORIUM CONSULT GROUP S.A.C., HPG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., JUAN RAMON VERASTEGUI SAMANIEGO y MAVICE CONSULT S.A.C.

4. <u>Análisis</u>

- 4.1. En el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559: "se autorizó, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de Interferencias en la ejecución de inversiones públicas y público privadas a su cargo."
- 4.2. De acuerdo a lo descrito, por tratarse de un régimen especial exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Directiva como la norma interna que resultará aplicable para regular el proceso y procedimiento de contratación, así como las partes que intervengan en él.
- 4.3. De ese modo, según el numeral 7.5 de la Directiva corresponderá al Órgano Encargado de las Contrataciones establecer: (i) la pluralidad de proveedores; y (ii) determinar el valor proyectado de las contrataciones.
 - "7.5.1 El OEC establece el "valor proyectado" de las contrataciones, para lo cual:
 - a) En el caso de servicios, sobre la base del requerimiento, realiza indagaciones en el mercado, las cuales contienen el análisis respecto de la pluralidad de proveedores (...)
 - 7.5.2 El monto referencial de la contratación es calculado por el OEC y se le denomina "valor proyectado"."
- 4.4. En ese contexto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, no interviene en la elaboración ni revisión de los términos de referencia, ciñéndose en estricto a la subetapa de indagación de mercado para determinar la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado.
- 4.5. Ahora bien, la SAPLI, en su calidad de área técnica, mediante el Memorando N° D-000687-2024-ATU/DI-SAPLI, adjuntó a su requerimiento los siguientes documentos³:

³ https://atugobpe.sharepoint.com/:f:/g/EnQJtPJNRFZAhNx7qCljXdMBXQ3Qsvw7mgYHCBb0JTgAVg?e=jTfUZF







Ministerio

de Transportes

y Comunicaciones

Autoridad de

Transporte Urbano para

Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

D	Nombre V	Modificado ∨	Modificado por ∨
60	Informe Tecnico N° 120-2024-SAPLI-LAH.pdf	Hace 6 días	Stephani Patricia Gonzales
0	Lista de Postores.pdf	Hace 6 días	Stephani Patricia Gonzales
	Presupuesto.pdf	Hace 6 dias	Stephani Patricia Gonzales
13	Presupuesto.xisx	Hace 6 días	Stephani Patricia Gonzales
100	TDR - Superv. Elb. Exp. Tec. Mejoramiento de la Rasante.pdf	Hace 6 días	Stephani Patricia Gonzales

i) La Lista de Postores al 09 de agosto de 2024, para la indagación de mercado para la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", la cual señalan es administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, como resultado de la convocatoria realizada en mérito al comunicado publicado en el portal Web de la ATU con fecha 16 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

LISTA DE POSTORES

SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRA EL PROYECTO "SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RASANTE Y ADECUACIÓN VIAL EN LAS INTERSECCIONES A DESNIVEL DENTRO DE LA UNMSM"

1. Base Legal

Con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-001-2023.-ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025", y sus proyectos complementarios, conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los Lineamientos para las Contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, aprobados por la Resolución Directoral N° 008-2023-FF/54.01

Lista de postores seleccionados para participar en la indagación de mercado en el presente proceso de Contratación:



Correo electrônico Teléfono de contacto : MAVICE CONSULT SAC mavice_consult@yahoo.com / mavice.consult2@gmail.com 20535500615

: 997347404 : VALORIUM CONSULT GROUP SAC

Postor Correo electrónico Teléfono de contacto

: gianperez.ipgsac@gmail.com : 20600670728 : 987721066

Postor Correo electrónico RUC Teléfono de contacto : GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR ACC KOLB S.A.C. Candypizarro611@gmail.com 20609287838

976900843

Correo electrónico Teléfono de contacto

Postor

RUC

: HEREDIA BENAVIDES RAUL ingenieriahb.peru@gmail.com 10458228430

: 922706057 : SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO Correo electrónico sergio_pc11@hotmail.com 10326583681

10199210632

Teléfono de contacto Postor Correo electrónico

: 944225724 : JUAN RAMON VERASTEGUI SAMANIEGO arqvs@yahoo.es

Teléfono de contacto Postor Correo electrónico RUC

: RENZO CRISTIAN ESPINOZA CASTILLO rcec28@hotmail.com 10402315364

Teléfono de contacto 949929008

Correo electrónico

: FREVIEMA PERU SAC : freviema@hotmail.com : 20484224201







de Transportes

y Comunicaciones

Autoridad de

Transporte Urbano para

Lima y Callao - ATU

OFICINA DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Teléfono de contacto : 989427288

Postor : CARLOS HUMBERTO VASQUEZ CONTRERAS

Correo electrónico : cvasquezc3@hotmail.com

RUC : 10414182025 Teléfono de contacto : 995513048

Postor : MIGUEL ANGEL SILVA BERRÍOS

Correo electrónico : misil03@hotmail.com

RUC : 10164082861 Teléfono de contacto : 996293439

Postor : RICARDO HUAMAN VILLANUEVA
 Company al control of the control of

Correo electrónico : ricardohuaman21@gmail.com

RUC : 10088186678 Teléfono de contacto : 999586784

Postor : B.U.R.V. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Correo electrónico : burvconsultora@hotmail.com

RUC : 20607902772 Teléfono de contacto : 940206365

Postor : LUIS ALBERTO OSCATEGUI SALAZAR

Correo electrónico : losaing@gmail.com RUC : 10092199083 Teléfono de contacto : 995063090

Postor : HEGA INGENIEROS SAC

Correo electrónico : hegaingenieros@gmail.com
RUC : 20606709154
Teléfono de contacto : 993909614

Postor : HONAN SANTIESTEBAN HERRERA

: 973812961

Correo electrónico : honanhsh@gmail.com RUC : 10733067972

Teléfono de contacto

seleccionadas aleatoriamente.

Fuente: Lista de Postores administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, en relación al comunicado publicado en el portal Web con fecha 16/08/2023,

- ii) Los componentes del presupuesto para el servicio, que sirvió como modelo para la cotización para los proveedores durante la indagación de mercado.
- 4.6. De la interacción del mercado, se busca obtener información acerca de la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado del presente requerimiento, el mismo que considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.
- 4.7. Por consiguiente, contando con los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, a efectos de realizar la contratación respectiva en aplicación del marco normativo de la Directiva, se procedió con el inicio de la indagación de mercado, para lo cual se remitieron mediante correo electrónico las solicitudes de cotización adjuntando el Formato de Cotización, Declaración jurada y los términos de referencia correspondientes.

5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Para la determinación del valor proyectado para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", se ha tomado en cuenta las siguientes fuentes y criterios:





Transporte Urbano para

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1. FUENTE: PRESUPUESTO (Estructura de costos) ELABORADO POR EL ÁREA **TÉCNICA**

La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI remitió el Presupuesto referencial del servicio a través de una estructura de costos por un importe total de S/ 480,000.01 (Cuatrocientos ochenta mil con 01/100 soles), conforme se detalla:

PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA								
SERVICIO:	SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBR LA RASANTE Y ADECUACIÓN VIAL EN LAS INTERSECCIONES A DESNIVEL DENTRO DE LA		CTO: "MEJORA	MIENTO DE				
ENTIDAD:	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO FECHA:							
R.U.C.:	20604932964	FECHA:			Ago-24			
İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		PARCIAL		
		U CONS	ordinario .			170100		
01.00.00	Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto				s/	159,983.05		
	Jefe de Supervisión	mes	3	10000.00	5/	30,000.00		
	Supervisor en Trazo, Topografía y Diseño Vial	mes	3	8000.00	1000	24,000.00		
	Supervisor en Suelos y Pavimentos	mes	3	8000.00	5/	24,000.00		
	Supervisor en Estructuras	mes	2	8000.00	333	16,000.00		
	Supervisor de Interferencias	mes	2	8000.00	s/	16,000.00		
	Supervisor en Ambiental	mes	2	8000.00	5/	16,000.00		
	Supervisor de Costos, Presupuestos y Planeamiento	mes	2	8000.00	S/	16,000.00		
	Gastos por Equipamiento y/o Consumibles	mes	3	5994.35	5000	17,983.05		
02.00.00	Supervisión de la Obra				s/	154,000.00		
	Jefe de Supervisión	mes	4	10000.00	S/	40,000.00		
	Asistente de Supervisión	mes	4	5000.00	S/	20,000.00		
	Supervisor de Calidad	mes	4	7000.00	S/	28,000.00		
	Supervisor SSOMA	mes	4	7000.00	5/	28,000.00		
	Supervisor Arqueólogo	mes	1	6000.00	S/	6,000.00		
	Gastos por Equipamiento y/o Consumibles	mes	4	8000.00	S/	32,000.00		
03.00.00	Supervisión de la Liquidación de la obra				5/	25,000.00		
	Jefe de Supervisión	mes	1	10000.00	s/	10,000.00		
	Asistente de Supervisión	mes	1	5000.00	S/	5,000.00		
	Supervisor de Calidad	mes	1	7000.00	S/	7,000.00		
	Gastos por Equipamiento y/o Consumibles	mes	11	3000.00	S/	3,000.00		
1.0	SUB TOTAL DE OBRA				S/	338,983.05		
1.1	UTILIDAD (10%)				S/	33,898.31		
1	GASTOS GENERALES (10%)							
1.2	MONTO PARCIAL							
1.3	I.G.V. (18%)				S/	406,779.67 73,220.34		
1.4	MONTO TOTAL				5/	480,000.01		

5.2. FUENTE: COTIZACIONES

Con la finalidad de establecer el valor proyectado de la presente contratación, se solicitó mediante correo electrónico a potenciales proveedores del rubro (CUADRO N° 01 - RELACIÓN DE PROVEEDORES INVITADOS), se sirvan a cotizar el servicio en mención, adjuntando para tal efecto, los términos de referencia.

Asimismo, se procedió a invitar a los quince (15) postores que figuran en la "Lista de postores para la indagación de mercado" elaborada y propuesta por el Área Técnica producto de la convocatoria realizada en relación al Comunicado publicado en el portal Web con fecha 16 de agosto de 2023.

Como resultado de las solicitudes de cotización efectuadas, vía correo electrónico se recibieron dentro del plazo y horarios establecidos (18:00 horas del día 11 de setiembre de 2024) las cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de los siguientes





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proveedores: HONAN SANTISTEBAN HERRERA, VALORIUM CONSULT GROUP S.A.C., HPG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., JUAN RAMON VERASTEGUI SAMANIEGO y MAVICE CONSULT S.A.C., las cuales serán consideradas como válidas, teniendo en consideración que los proveedores adjuntan una declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y que la presente indagación busca determinar la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado en la capacidad de atender el presente requerimiento, así como la determinación del valor proyectado de la contratación, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI.

N°	RUC	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL		
1	10733067972	HONAN SANTISTEBAN HERRERA	S/ 628,704.00		
2	20600670728	VALORIUM CONSULT GROUP S.A.C.	S/ 766,056.00		
3	20505509154	HPG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 504,096.00		
4	10199210632	JUAN RAMON VERASTEGUI SAMANIEGO	S/ 500,000.02		
5	20535500615	MAVICE CONSULT S.A.C.	S/ 484,272.00		

Es importante destacar que los cinco (5) proveedores que remitieron sus cotizaciones, figuran en la lista de postores para la indagación de mercado, proporcionada por SAPLI.

5.3. PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Al respecto, el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva establece, para el caso de servicios, determinar la pluralidad de proveedores.

En ese sentido, se verifica que, como resultado de la indagación de mercado, que los cinco (5) proveedores presentaron una declaración jurada en la cual manifestaron, entre otros, cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia, elaboradas por el área técnica, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores.

5.4. CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR PROYECTADO

Acto seguido, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, procede determinar el valor proyectado de la contratación. Es así que, la metodología empleada para la determinación del valor proyectado de la contratación se ha determinado sobre la base del menor valor de los valores entre la Estructura de Costos y las cotizaciones recibidas; teniendo en consideración que las mismas provienen de proveedores que se dedican al rubro objeto del presente servicio y que, fueron sugeridos por el área técnica en su "Lista de postores para la indagación de mercado".

ITEM 1	DESCRIPCION	U/M		FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	FUENTE: COTIZACIONES					
				MEMORANDO Nº D-000687- 2024-ATU/DI-SAPLI	HONAN SANTISTEBAN HERRERA	VALORIUM CONSULT GROUP S.A.C.	HPG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	JUAN RAMON VERA STEGUI SAMANIEGO	MAVICE CONSULT S.A.C.	
1	"Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNIMSM"	SERVICIO	1	\$/ 480,000.01	\$/628,704.00	\$/766,056.00	\$/504,096.00	\$/500,000.02	SJ 484,272.00	





Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Autoridad de

OFICINA DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto, se optó por tomar el VALOR MENOR PRECIO ENTRE LAS FUENTES: ESTRUCTURA DE COSTOS Y COTIZACIONES, debido a que representa el <u>promedio de los valores</u> respecto de las fuentes empleadas, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos que serán invertidos.

En consecuencia, el "Valor proyectado" asciende a S/ 480,000.01 (Cuatrocientos ochenta mil con 01/100 soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

6. CONCLUSIONES:

- 6.1. El valor proyectado determinado para la contratación de la "Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto mejoramiento de la rasante y adecuación vial en las intersecciones a desnivel dentro de la UNMSM", ha sido calculado al mes de setiembre de 2024 y asciende a S/ 480,000.01 (Cuatrocientos ochenta mil con 01/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.
- 6.1 Por tratarse de una contratación bajo un régimen especial, el numeral 7.6 de la Directiva contempla que los responsables de la contratación son los evaluadores contratados y/o designados por el área técnica, en virtud a ello, se deberá remitir el presente informe a la SAPLI para que continúen con los actos previos para la contratación del servicio en mención.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

STALIN HECTOR MANRIQUE GODOY

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



